



Lo dice el Tribunal Supremo: solo se puede elegir una vez entre RETA o Mutuality, no hay marcha atrás

Una reciente sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 18 de septiembre de 2025 (1150/2025), establece que **el derecho a poder escoger entre el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y la Mutuality de previsión social alternativa para profesionales colegiados, solo puede ejercerse una vez y de forma irrevocable.**

Es decir, que si un profesional opta por el RETA no puede posteriormente darse de baja para incorporarse a la Mutuality, de esta forma se consolida la irrevocabilidad de la opción elegida durante todo el ejercicio profesional por cuenta propia.

La Sala señala que, en este fallo, se han tenido en cuenta de forma destacada las sentencias del Tribunal Supremo de fecha 2 de marzo de 2016 (casación n.º 1857/2014) y de fecha 23 de julio de 2025 (casación n.º 7850/2021).

El fallo analizado entiende que dada las diferencias existentes entre las coberturas sociales de uno y otro sistema de protección social y su eventual variación en el tiempo, esta interpretación normativa conj

...